



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE OCTUBRE DE 2019

No. 192

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del certificador de la Dirección del Registro de los Planes y Programas adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana 3

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Control de Tránsito y de sus Unidades Administrativas 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes al Curso Básico de Formación Policial para su incorporación al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Ciudad de México 5

##### Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-190/060919-E-SECG-EAP-63/010119 8

##### Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de los conceptos del centro generador panteones, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 1 de marzo de 2019 21

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019” (PROMESSUCMA) 22
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social, “Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)”, ejercicio fiscal 2019 25

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Mesa Los Hornos, durante los días y horarios indicados 28

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/JGCDMX/DGAF/SCCM-004-2019 Adquisición de muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnologías de la información 30
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-028-19 a 30001118-030-19.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades secundarias, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura en salud y Centros de Desarrollo Infantil 32
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Nota Aclaratoria a las Licitaciones Públicas, Números 30001123-031-19 a 30001123-034-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de septiembre de 2019 36
- ◆ **Edictos (5)** 39

## ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**, en mi carácter de Alcalde de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento a las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019” (PROMESSUCMA)**, publicadas el 31 de enero de 2019, Tomo III de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2019” (PROMESSUCMA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

A los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, organizados en grupos de trabajo, interesados en acceder al **“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2019” (PROMESSUCMA)**, con el objetivo de conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, en las siguientes líneas de acción: Energías Renovables, Agroforestería y Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables, se les informa de los días de pre registro y registro que se realizarán conforme al calendario siguiente:

Línea de acción	Pre-registro	Registro	Lugar
Energías Renovables	Lunes 7 y martes 8 de octubre de 2019, 9:00 a 14:00 horas	Jueves 10 de octubre de 2019 de 9:00 a 13:00 horas	Subdirección de Proyectos Ambientales, C. Aguascalientes 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta.
Agroforestería	Lunes 7 y martes 8 de octubre de 2019, 9:00 a 14:00 horas	Jueves 10 de octubre de 2019 de 9:00 a 13:00 horas	Subdirección de Proyectos Ambientales, C. Aguascalientes 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta
Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables	Lunes 7 y martes 8 de octubre de 2019, 9:00 a 14:00 horas	Jueves 10 de octubre de 2019 de 9:00 a 13:00 horas	Subdirección de Proyectos Ambientales, C. Aguascalientes 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta

En apego a las Reglas de Operación del Programa deberán asistir en los horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

### REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados en participar en el **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019” (PROMESSUCMA)**, deberán presentar la siguiente documentación.

#### a) Modalidad Grupal

**Modalidad grupal:** Los grupos deberán ser integrados por un mínimo y un máximo de ocho integrantes, siendo conformados por 4 mujeres y 4 hombres, como acción para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa.

1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
2. Solicitud firmada por los y las integrantes y la Mesa Directiva del grupo con un total de ocho integrantes (Formato F1).
3. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo con un total de ocho integrantes (Formato F2). El número de integrantes por grupo será de un total de ocho personas.
4. 3 Copias fotostáticas legibles de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
5. 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.
6. 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150 %.
7. Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
8. Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social. En el caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar la anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social, deberá presentar las solicitudes de ayuda individual en la Subdirección de Proyectos Ambientales, y deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.
9. Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad y/o acta Testimonial para la Acreditación de Posesión).
10. Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).
11. Para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico, la aportación del grupo de trabajo será del 10% y para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 40% al 60%.
12. 3 Copias fotostáticas legibles de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.
13. Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de dos miembros de la Mesa Directiva para los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos por parte de los grupos, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

#### **NOTAS IMPORTANTES**

Los interesados deberán presentarse a realizar los trámites personalmente en el lugar y horarios establecidos.

El monto del apoyo económico en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto.

Los horarios de registro están sujetos a la demanda de solicitudes de proyectos.

El registro de las solicitudes queda sujeto al cumplimiento de los requisitos y de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 26 de septiembre de dos mil diecinueve.

(Firma)

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE EN MILPA ALTA**

---